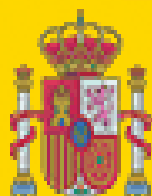


# Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN  
RACIAL**

**21 DE MARZO DE 2006**

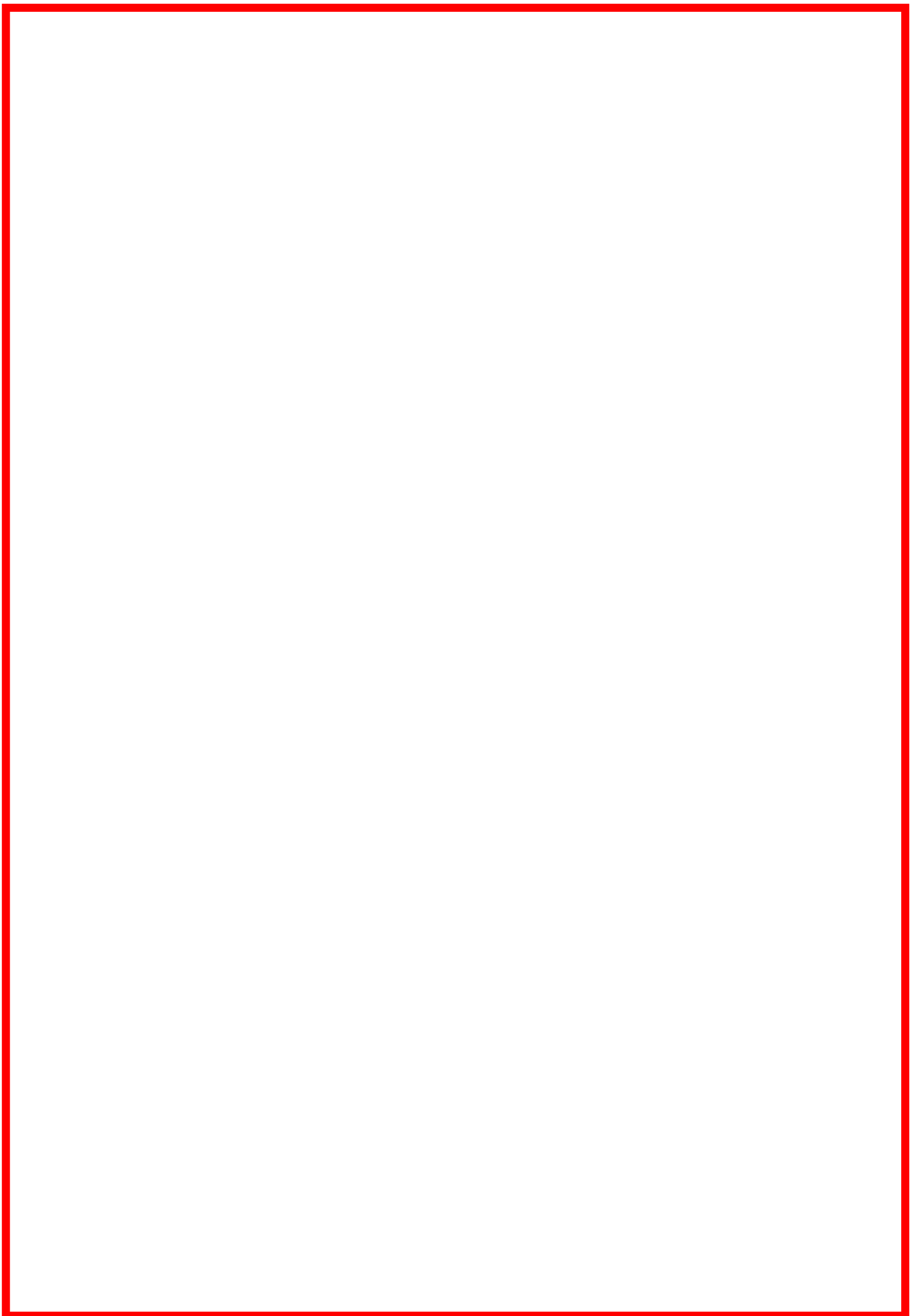


**MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**



SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y  
EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS  
INMIGRANTES



# INDICE:

## PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO ESPAÑOL DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA:

	PÁG.
• ¿QUÉ ES EL OBSERVATORIO? .....	1-2
• OBJETIVOS:	
1.- APORTAR UN DIAGNÓSTICO PERIÓDICO DE LA SITUACIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN ESPAÑA.....	2-4
2.- ESTABLECER CAUCES DE COMUNICACIÓN FORMAL E INFORMAL CON LOS ÓRGANOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TRABAJAN EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA .....	4-6
3.-APOYO TÉCNICO AL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS POR EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO .....	6-7
4.-PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.....	7-8

## RESUMEN DEL ESTUDIO OPINIONES DE LOS ESPAÑOLES EN MATERIA DE RACISMO Y XENOFOBIA BASADO EN UNA ENCUESTA NACIONAL:

	PÁG.
• AVANCE DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA .....	10-12

## PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO ESPAÑOL DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA EL 21 DE MARZO

### ¿Qué es el Observatorio?

Con la intención de desarrollar políticas de integración de los inmigrantes el Gobierno creó, dependiendo de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes a la que se le asignan competencias en materia de promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

En el marco de estas competencias se adscribe, el **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia**, creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que asigna al Observatorio *funciones de estudio y análisis, y con capacidad de elevar propuestas de actuación, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.*

Como unidad dependiente de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes el Observatorio debe configurarse como un instrumento al servicio de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración en el ejercicio de sus competencias en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

En el desarrollo y definición de las políticas de integración de los inmigrantes es **imprescindible contar con una herramienta que permita conocer qué magnitudes deben tenerse en cuenta** en relación con el fenómeno migratorio que puedan afectar de modo directo a la igualdad de trato de las personas inmigrantes y a su no discriminación por el origen racial o étnico.

Además el Observatorio debe **aportar un enfoque para el conjunto de España sobre la situación del racismo y la xenofobia**, sistematizando la información a nivel nacional y aglutinando las distintas iniciativas en este ámbito, favoreciendo la coordinación,

las sinergias y la transferencia de buenas prácticas entre los distintos actores en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

## Objetivos:

Partimos de la premisa de que el fenómeno del racismo y la xenofobia es una realidad compleja que afecta a todas las facetas y áreas de de la vida individual y colectiva en nuestra sociedad. Por ello todas las actuaciones en este campo deben estar presididas por el principio de *transversalidad*, de tal forma que las medidas adoptadas abarquen todos los aspectos de la vida y se refuercen unas a otras.

### 1.- Aportar un diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España.

#### ¿Por qué perseguimos este objetivo?

- Los Organismos internacionales (Comisión Europea, Observatorio Europeo de Racismo y Xenofobia, ECRI, ONU etc.) han dirigido recomendaciones a nuestro país sobre la necesidad de recopilar datos a nivel nacional siguiendo pautas que garanticen la comparabilidad con los datos existentes a nivel europeo e internacional y, de disponer de fuentes que permitan tener una visión integral de la situación del racismo y la xenofobia en España.
- A la vista de estas recomendaciones hemos detectado una falta de sistemática en la recogida de datos sobre racismo y xenofobia y una insuficiente explotación de datos que podrían aportar elementos para su diagnóstico.
- Existen recursos destinados a la lucha contra el racismo y la xenofobia, pero su dispersión y el hecho de que no se hayan identificado desde la perspectiva de la discriminación por origen racial o étnico, dificultan los diagnósticos sobre la situación del

racismo y la xenofobia a nivel estatal y desde una perspectiva global que abarque todas las facetas de esta discriminación.

## Actuaciones para alcanzar el Objetivo

### 1.1.- Diseño de un sistema de información

1º) Identificación de los actores fundamentales que trabajan con datos que pueden aportar información al Sistema (CCAA, Entidades Locales, ONG's, CIS, INE, CSIC, Universidades, Institutos, etc.)

2º) Identificación de los datos útiles para conseguir diagnóstico, (aplicación de las disposiciones penales, civiles y administrativas contra la discriminación racial, número de quejas presentadas y resultado de dicha queja, incidentes y delitos con motivaciones racistas o xenófobas, datos sobre organizaciones y grupos con motivaciones racistas, datos sobre tratamiento en los medios de comunicación, datos sobre divulgación de ideas racistas o xenófobas por cualquier medio etc.)

3º) Identificación de estudios de opinión o sociodemográficos de carácter general que recogen algún elemento de interés en esta materia.

4º) Identificación de fuentes de carácter general que recogen algún elemento de interés en esta materia.

5º) Iniciar proceso de consulta con los actores identificados para: Conocer qué datos están obteniendo que puedan ser útiles para el sistema recogiendo sus aportaciones al diseño del sistema.

6º) Propuesta de Sistema de Información

- Datos existentes que se deberían explotar.
- Datos que se deben recopilar o generar.

### 1.2.- Implantación del Sistema de información para la permanente recogida y análisis de información relacionada con la lucha contra el racismo y la xenofobia.

El observatorio realizará una recogida de datos sistematizada utilizando para ello las herramientas que resulten del diseño del Sistema de Información.

**1.3.- Generan información a través de estudios, informes e investigaciones.**

El Observatorio realizará y fomentará la realización de estudios que contribuyan a dar un diagnóstico sobre la situación del racismo y la xenofobia en España.

**1.4.- Difusión de información obtenida a través del Sistema de Información y de los estudios, informes e investigaciones- Página WEB.**

Toda esta labor que he descrito sería baldía sin una estrategia de difusión y de retorno de la información adecuada. Uno de los medios para garantizar esta divulgación será la Página Web en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.

Esta página será el cauce fundamental de difusión de la actividad del Observatorio pero no el único, en ella se pondrá a disposición de los usuarios los informes y estudios elaborados por el Observatorio, se facilitarán enlaces de interés, se informará sobre los foros internacionales a los que acuda el Observatorio y se abrirá un apartado específico destinado a buenas prácticas en el que los usuarios podrán realizar sus propias aportaciones.

**2.- Establecer redes de comunicación formal e informal con los órganos y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la lucha contra el racismo y la xenofobia.**

**¿Por qué perseguimos este objetivo?**

- Porque es imprescindible contar con un órgano de contacto a nivel nacional que actúe como interlocutor de los organismos y entidades internacionales.
- Porque el Observatorio por su dimensión nacional puede aglutinar las iniciativas que se están desarrollando a nivel de Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y Sociedad Civil.

## Actuaciones para alcanzar el objetivo

### 2.1.- Interlocutor del *Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia*

En el ejercicio de esta función corresponde al Observatorio la colaboración y coordinación con el *Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia*, facilitando la información más amplia y precisa posible y tratando de mejorar la comparabilidad de la información disponible con otros Estados de la Unión Europea. Asimismo se encargará de la difusión en España de la información relativa al conjunto de los Estados de la Unión Europea.

### 2.2.- Interlocutor de ECRI “Comisión Europea contra el Racismo y la Tolerancia”

La ECRI es el órgano creado por el Consejo de Europa para la lucha contra el racismo y la xenofobia con funciones de estudio y análisis de estos fenómenos en los países miembros del Consejo, para desarrollar esta función la ECRI solicita información y apoyo a los Estados, en España esta labor de apoyo la asumirá el Observatorio.

### 2.3.- Interlocutor de la Comisión Europea en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia- Apoyo al programa de Europeo de Lucha contra la discriminación.

El Observatorio facilitará a la Comisión Europea toda la información que solicita en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. Y actuará como órgano de referencia de la Comisión en esta materia.

Enmarcado en el *Programa Europeo de Lucha contra la Discriminación* el Observatorio gestiona el Proyecto Transnacional Eurequality. Entre los objetivos del Proyecto Eurequality, liderado por España, está el establecimiento de redes informales entre países europeos que ya tienen en funcionamiento Órganos Antidiscriminación y países que deben ponerlos en marcha para hacer posible el intercambio de experiencias y el apoyo a la creación de los

nuevos órganos. El Observatorio está recogiendo las experiencias de los Órganos Antidiscriminación que llevan años funcionando y la de aquellos países que están diseñando nuevos Órganos.

Además el Observatorio ha asumido la representación de España en el Comité del Programa de Acción Comunitaria para combatir la Discriminación. Para apoyar a la Comisión en el seguimiento de las actuaciones del programa y, emisión de propuesta para un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en España.

**2.4.- Interlocutor de la ONU en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.**

**2.5.- Interlocutor de la OSCE en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.**

**2.6.- Fomentar el establecimiento de una red nacional que aglutine a todos los actores en la lucha contra el racismo y la xenofobia.**

**3.- Apoyo técnico al Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.**

### **¿Por qué perseguimos este objetivo?**

- Par el desarrollo de las funciones que la ley atribuye al Consejo es imprescindible que éste cuente con los instrumentos adecuados para cumplir con sus objetivos. Uno de estos instrumentos es la Secretaría que asume el apoyo técnico y administrativo del Consejo para descargarle de esta labor y facilitarle el ejercicio de sus competencias. Como unidad administrativa, con competencias en materia de promoción de la igualdad y lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico de las personas, el Observatorio es la Unidad idónea para realizar este apoyo.

## Actuaciones para alcanzar el objetivo

**3.1.- Apoyo a la puesta en marcha del Consejo.**

**3.2.- Apoyo a la puesta en marcha de la Fundación dependiente del Consejo.**

**3.3.- Realizar las funciones de Secretaría del Consejo.**

## 4.- Promoción del principio de igualdad de trato.

### ¿Por qué perseguimos este objetivo?

- En la medida en que las acciones para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación sean eficaces se evitarán o, al menos, prevendrán actitudes racistas y xenófobas y, en la medida en la que se eviten, prevengan o mitiguen actitudes racistas o xenófobas se facilitará la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad.

## Actuaciones para alcanzar el objetivo

**4.1.- Promoción de Foros de intercambio, a nivel nacional, de estrategias y buenas prácticas.**

Desde su posición privilegiada como órgano nacional ubicado en la estructura de la Administración General del Estado corresponde al Observatorio la identificación tanto de estrategias y medidas como de buenas prácticas cuya implantación haya mejorado la situación de colectivos víctimas de la discriminación por origen racial o étnico o suponga la remoción de las barreras al acceso a bienes y servicios.

El Observatorio les dará la mayor difusión posible para lo que utilizará los instrumentos precisos y en especial la realización de **Foros de Intercambio de información a nivel nacional.**

Se priorizará la creación de estos foros entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Administración Local y entre éstas y las Organizaciones relacionadas con la lucha contra la discriminación por razón del origen racial o étnico de las personas.

#### **4.2.- Fomento del uso de buenas prácticas.**

El Observatorio contribuirá al fomento del uso de buenas prácticas contrastadas. A estos efectos propondrá la inclusión en las Ordenes de Convocatorias de Subvenciones realizadas por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de criterios de valoración de las Entidades y actuaciones subvencionables que recojan buenas prácticas en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico de las personas.

#### **4.3.- Formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico.**

El Observatorio propondrá la inclusión en los Planes de Formación de los Empleados públicos de materia de igualdad de trato y fomentará la inclusión de este tipo de materias en los programas de formación de las Entidades financiados desde la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

#### **4.4.- Seguimiento de las previsiones legales en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.**

#### **4.5.- Fomento del tratamiento adecuado del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación.**

Seguimiento del tratamiento del racismo y la xenofobia en los medios de comunicación y propuestas de empleo de buenas prácticas en este tratamiento.

## RESUMEN DEL ESTUDIO OPINIONES DE LOS ESPAÑOLES EN MATERIA DE RACISMO Y XENOFobia BASADO EN UNA ENCUESTA NACIONAL

La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración ha encargado un estudio al IESA (Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía), centro dependiente del CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas), sobre: *“Opiniones de los españoles en materia de racismo y xenofobia”*. Para elaborar este estudio se ha realizado una encuesta telefónica en diciembre de 2005 a 2.400 personas mayores de 18 años residentes en España.

Las primeras conclusiones del estudio concluyen que en España existe un rechazo hacia las manifestaciones abiertas de racismo. No obstante nuevas formas de racismo han sido identificadas por los expertos. La contradicción abierta que se da entre el racismo y la xenofobia, por un lado, y el sistema democrático, los valores de la universalidad de los derechos humanos y la igualdad de los individuos, por otro, ha llevado a que se desarrollen nuevas modalidades más encubiertas y refinadas de canalizar los prejuicios y las discriminaciones por motivos étnicos o raciales. Es más, estas nuevas formas pueden incluso pasar completamente desapercibidas, de forma que no contribuyan a minar la auto-imagen igualitaria y democrática tan valorada por la sociedad.

La encuesta que ha servido como base empírica de este estudio tenía como objetivo prioritario detectar el grado en que estas nuevas formas de racismo están instaladas en la población española.

## Avance de Resultados de la encuesta

Se expone aquí un avance de los resultados de la encuesta que todavía está en proceso de estudio y cuyas conclusiones definitivas se presentarán próximamente.

### - Valoración positiva de la diversidad

La mayoría de los encuestados, un 65% valora positivamente la existencia en la sociedad española de personas de origen racial, religión y cultura diferentes.

Los encuestados muestran un amplio acuerdo con la opinión según la cual la presencia de hijos de inmigrantes en las escuelas es enriquecedora para el conjunto de los alumnos (65%).

A dos de cada tres encuestados le parece inaceptable que se excluya a una alumna de un colegio por llevar el velo islámico o *hiyab* (67%).

La mayoría de las personas encuestadas (57%) opina que es inaceptable que la gente proteste por la construcción de una mezquita en su barrio. No obstante, una minoría importante (30%) considera aceptable este tipo de movilización.

Para un 45% de los encuestados, los inmigrantes deberían mantener sólo los aspectos de su cultura o religión que no molesten al resto de los españoles.

### - Amplio consenso entre la población acerca de la concesión de derechos sociales y de ciudadanía a los inmigrantes.

Una amplia mayoría de encuestados cree que los inmigrantes instalados en España de manera estable y regular deberían tener los derechos sociales y políticos siguientes:

Traer a su familia (85%),

Cobrar el subsidio de desempleo (91%),

Votar en las elecciones municipales (80%)

Obtener la nacionalidad española (86%).

**- Aceptación por parte de los españoles de las relaciones sociales, de vecindad, trabajo o amistad con inmigrantes.**

Los tres principales factores de relación con inmigrantes son por orden de frecuencia, el trabajo (40,1%), la vecindad (34,9%) y la amistad (24,7%). El hecho de que uno de cada cuatro encuestados mantenga una relación de amistad con un inmigrante merece ser resaltado debido al carácter voluntario de este tipo de vínculo.

**- Las personas encuestadas no suelen relacionar la presencia de inmigrantes con el origen de problemas sociales o económicos.**

El 62% de los encuestados no está de acuerdo con que los inmigrantes quiten puestos de trabajo a los españoles. No obstante el 59% de los encuestados está de acuerdo con que, al aceptar sueldos más bajos los inmigrantes hacen que bajen los salarios.

**- Por último, confían en que las inversiones de la Administración impidan que empeore la calidad de servicios públicos como la atención sanitaria o la educación en aquellas poblaciones en las que haya un número significativo de inmigrantes.**

En su inmensa mayoría las personas encuestadas están de acuerdo con la afirmación de que la Administración debe invertir para que la calidad de la atención sanitaria (68%) o la educación (75%) no empeore donde haya una importante presencia de inmigrantes o hijos de inmigrantes.

No obstante, esta imagen global y positiva oculta ciertas paradojas que la matizan y que podrían convertirse en dilemas o acabar suscitando ciertos problemas.

**- En relación con la identificación de minorías.**

Aunque solamente una minoría menciona referencias religiosas para identificar a grupos o minorías que no se mezclan con el resto de la sociedad, la mayoría cree que las diferencias culturales, religiosas o ideológicas motivan el que no se mezclen.

La mitad de las personas encuestadas (48%) que creen que existe este tipo de grupos que no interaccionan con el resto de la sociedad, identifica dichos grupos, ante todo, con referencias étnicas, es decir, menciona nacionalidades o conjuntos geopolíticos, entre los cuales destacan las alusiones al mundo árabe, seguidas por las que citan a los gitanos. Sólo una minoría de los encuestados (27%) menciona algunas referencias religiosas para identificar a estos grupos.

No obstante, la mayoría de los encuestados (50%), que cree en la existencia de estos grupos, opina que son diferencias culturales, religiosas o ideológicas las que motivan el hecho de que no se mezclen con el resto de la sociedad.

#### **-En relación con la relación entre inmigración y delincuencia.**

A pesar de que exista la percepción de que el aumento de la inmigración favorece la delincuencia, la población española coincide en que las acciones violentas de inmigrantes contra españoles son hechos aislados más que un fenómeno extendido.

Dos de cada tres españoles (67%) opina que tanto los actos violentos perpetrados por inmigrantes contra españoles como los de españoles contra inmigrantes son hechos aislados.

#### **- Tolerancia ante manifestaciones racistas.**

La mayoría de la población española no admite los insultos racistas y los considera un delito. Cerca de dos de cada tres personas encuestadas se muestran a favor de que las personas que pronuncien insultos racistas en público sean sancionadas por la justicia en todos los casos.